

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

1		•				
П	N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

**Referencia:** EX-2021-11951479- -GDEBA-HZGADAOMSALGP Legitimo Abono ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

ENDORTORIED PRODUCTION ON I

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-11951479-GDEBA-HZGADAOMSALGP, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto autorización de pago de la factura B N° 0011-00045645, a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., correspondiente a la provisión de insumos de laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo  $1^{\circ}$  del mismo dispone que: "...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley  $N^{\circ}$  13.981 y su Decreto Reglamentario  $N^{\circ}$  1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que, a orden N°20, la Directora Ejecutiva del citado Hospital informa que: "...se gestiona la cancelación de la factura B11-45645..." "(...) la cual cubrió la provisión de Insumos de Laboratorio: Serología con Orden de compra N°244/20 ampliación de la Orden de Compra N°49/20 para el periodo de Octubre-Diciembre 2020, informamos a Ud. debido a que este establece la posibilidad de ampliar / disminuir solo un 20% del monto total adjudicado y con consentimiento del proveedor se amplió un porcentaje mayor, debido a eso carece de amparo contractual valido. Dicha factura no ha sid efectivizada por otro medio, ya que el expediente oportunamente generado Ex-2021-03475555-GDEBA-HZGADAOMSALGP fue observado y devuelto por el Departamento de Liquidación de Gastos a Inversiones del Ministerio de Salud en PV-2021-11115137-GDEBA-DPTLGEIMSALGP donde se expiden objetando que no se puede prosperar con el pago. También se informa la razonabilidad del precio

facturado corresponde con el vigente por contratación anterior, según P.A. 42/2020";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°24, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°30, N°34 y N°38, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°55 y N°75, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°63, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financier (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0011-00045645, a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., por la suma total de pesos veintiséis mil doscientos ocho con 00/100 (\$ 26.208,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto Nº 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**RESUELVE** 

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N°0011-00045645, a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50084630-1), por la suma total de pesos veintiséis mil doscientos ocho con 00/100 (\$ 26.208,00), correspondiente a la provisión de insumos de laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante

Brown, con encuadre en lo establecido por el Decreto Nº DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.